



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1642/10

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 JUN. 2010

VISTO el expediente N° 6826-SD/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales a fin de dar efectivo cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación por medio de Nota Ss.P. y P.A. N° 139/10.

Que dicho requerimiento se funda en la efectiva y adecuada ejecución de los Planes de Manejo y Conservación de Bosques de la Provincia aprobados por el organismo nacional arriba citado en el marco de la aplicación del Programa Experimental de Manejo y Conservación, creado mediante Resolución S.A. y D.S. N° 256/2009 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, mediante la cual se crea el "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos", y su Decreto Reglamentario N° 91/2009.

Que en el marco de ese Programa Experimental de Manejo y Conservación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación está facultada a asignar aportes no reintegrables a las provincias para contribuir con la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.

Que, con dichos fines, se invitó a las autoridades de aplicación de las provincias en materia forestal a la presentación de proyectos, estableciendo como requisito para acceder al programa tener aprobado el Ordenamiento de los Bosques por Ley o por Acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Dirección General de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente es la Autoridad de Aplicación local de la Ley Provincial N° 145 de Bosques y de la Ley Nacional N° 26.331.

Grigora Diego Martín
Dpto. Registro y Notificaciones

Que mediante Resolución S.D.S. y A. N° 339/09 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente provincial se aprobó el Ordenamiento de los Bosques Nativos de la Provincia, realizado mediante procedimiento participativo.

G.T.F.
[Signature]

Que la Dirección General de Bosques lanzó una convocatoria a propietarios de bosques e instituciones para la presentación de proyectos de Manejo y Conservación de Bosques para su aprobación; en tanto que, en tanto Autoridad de Aplicación y administradora de los bosques propiedad de la provincia, dicha dirección ha presentado proyectos propios.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación aprobó

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1642/10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../1/2

diez proyectos presentados por la Provincia para su financiamiento en el marco del Programa Experimental de Manejo y Conservación.

Que para cada uno de los proyectos aprobados la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación han celebrado los respectivos convenios, donde se establece la modalidad de administración y rendición de los fondos a ser asignados para cada uno de ellos, y que han sido ratificados por sus respectivos decretos provinciales.

Que, como consecuencia de lo expuesto, y con el fin de optimizar el funcionamiento del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos así como del "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos" a implementarse, y de los recursos que se transfieran en consecuencia a la Provincia en materia forestal, resulta necesario crear una estructura orgánica con misiones y funciones que actúe como Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo solicitado por la autoridad de aplicación nacional.

Que dicha estructura orgánica deberá constituirse en el ámbito de la Dirección General de Bosques, como autoridad local de aplicación, de la que dependerá funcionalmente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales" para la administración del "Programa de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos" y del "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos" así como sobre los bosques nativos provinciales, en el ámbito de la Dirección General de Bosques dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la estructura orgánica y las misiones y funciones de la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales", de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente a efectuar las designaciones correspondientes, a modificar la estructura orgánica y las misiones y funciones

///...3

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.E.C. y R. S. L. T.

G.T.F.
[Signature]

B1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



... DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1642/10

ANEXO I - DECRETO N° /10.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS FORESTALES.

ARTÍCULO 1º.- DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial de Programas Forestales dependerá de la Dirección General de Bosques y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

- a) COORDINACIÓN GENERAL
- b) ÁREA TÉCNICA
- c) ÁREA ADMINISTRATIVO-CONTABLE
- d) ÁREA LEGAL

ARTÍCULO 2º.- MISIONES Y FUNCIONES:

a) COORDINACIÓN GENERAL

- Ejercer de vínculo entre la Dirección General de Bosques (DGB), autoridad local de aplicación, y la Autoridad Nacional de Aplicación (SAyDS) en todo lo referente a los Programas que impliquen fondos nacionales no reintegrables.
- Actuar de enlace entre las distintas áreas involucradas en los proyectos, internas y externas a la DGB.
- Coordinar y supervisar el trabajo dentro de la Unidad Ejecutora.
- Elaborar proyectos de Manejo y Conservación en bosques públicos.
- Evaluar proyectos presentados por privados y otras áreas ajenas a la DGB
- Ejecución de los proyectos propios y externos.
- Generar un sistema de información sobre los proyectos que permita tomar decisiones estratégicas sobre los mismos.
- Iniciar las acciones administrativas, legales y jurídicas que correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte de los responsables de los proyectos.
- Difundir públicamente los proyectos presentados, aprobados y los avances de los proyectos en curso.
- Asistir a la DGB en la elaboración de convenios con otros organismos o personas para llevar adelante acciones y proyectos.
- Elaborar informes periódicos de los avances de los programas y proyectos.
- Notificar a los responsables de los proyectos sobre cualquier tema que tenga que ver con los mismos.
- Establecer los criterios de selección de proyectos y realizar las convocatorias para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Ingeniero Diego Martín
 Depto. Registro y Notificaciones
 D.E.T.C. y R. S.L y T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

///...2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../11/3

de dicha Unidad Ejecutora así como a dictar cualquier acto administrativo que resulte necesario para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente recaudadora en el Banco de la Nación Argentina denominada "Fondo Provincial para el Bosque Nativo", en la que se depositarán los fondos provenientes de la Nación en el marco de lo indicado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- El área de Coordinación General constituida en el Anexo I del presente percibirá una remuneración no inferior al nivel de Director de la Administración Pública Provincial y la responsabilidad jerárquica correspondiente al cargo, mientras que las áreas dependientes de ella tendrán una categoría no inferior a la de Jefe de Departamento de la Administración Pública Provincial y responsabilidad jerárquica correspondiente al cargo.

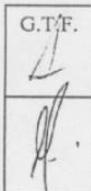
ARTÍCULO 6º.- La ejecución del fondo se realizará de conformidad con los mecanismos y procedimientos que especifique la Autoridad de Aplicación Nacional en el marco del régimen nacional de bosques nativos.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1642/10

DECRETO N° /10.-



Rubén Alberto BAUMTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA PADIANA BIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.D.C.Y. S.L.V.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 1642/10
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///2

presentación de proyectos.

b) ÁREA TÉCNICA:

- Asistir a la Coordinación General para asegurar que los programas se lleven a cabo.
- Colaborar en la elaboración de los proyectos propios de la DGB.
- Asistir en la evaluación de los proyectos externos a la DGB.
- Supervisar o dirigir en terreno la ejecución de los distintos proyectos y su evolución.
- Realizar informes de avance del estado de los proyectos propios y externos.
- Actualizar permanentemente el sistema de información de proyectos.
- Organizar el legajo documental para cada uno de los proyectos aprobados.
- Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa, preparando instrumentos legales, registrar y autenticar actos administrativos.
- Asistir a la Coordinación General en la elaboración y tramitación de notas, informes, resoluciones, decretos, distribución de documentación, registro y archivo.
- Preparar, disponer y confeccionar el despacho administrativo, dar ingreso y egreso a la documentación, responsabilizándose por su tramitación en tiempo y forma, tanto dentro de la Secretaría como ante organismos nacionales.

c) ÁREA ADMINISTRATIVO-CONTABLE:

- Administrar y registrar el movimiento económico y financiero de la Unidad Ejecutora.
- Ejecutar las compras y contrataciones.
- Supervisar el movimiento bancario, emisión de cheques y balances de conciliación de fondos y cuentas bancarias.
- Efectuar pago a proveedores.
- Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- Realizar informes de avance financieros para cada proyecto.
- Mantener informada permanentemente a la Coordinación General.
- Rendir periódicamente cada uno de los gastos que se realicen y la confección de las planillas de rendición.
- Asistir al área técnica en la ejecución de los proyectos.
- Ejercer un control en los procesos de adquisición y recepción.
- Registrar todos los bienes recibidos y adquiridos.
- Realizar el inventario de bienes adquiridos.

[Handwritten signature and initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Grigora Diego Martín
Inte Regis. Registro y Notificaciones
Nº 1642/10

///...3

205

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 1642/10
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../1/3

- Dirigir los llamados a licitación y/o concursos de precios que se realicen.

d) ÁREA LEGAL:

- Brindar asesoramiento legal a la Coordinación General para el correcto desarrollo de los programas de acuerdo a los instructivos vigentes.
- Asistir en el seguimiento directo de los procedimientos administrativos.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos legales presentados por los titulares de los proyectos presentados.
- Intervenir en los procesos licitatorios, concursos de precios, etc., que la Unidad Ejecutora lleve a cabo.
- Asesorar a la Coordinación General en todo Acuerdo o Convenio a suscribir.
- Asesorar legalmente en las acciones administrativas y/o legales que por derecho correspondan, ante eventuales incumplimientos de los titulares de proyectos o personal contratado.

[Handwritten mark]

[Signature]
Rafael Alejandro Álvarez
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Grigora Diana Martín
Jefa Depto. Registro y Notificaciones
D.G.T.C. S.L.V.T.